

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Medidas De Protección					
DESCRIPCIÓN:					
Servicio de seguridad que les brinda a la víctima para evitar agresiones en su contra					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 137 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales Y Artículos 1, 2, 3, 4, 5 De La Ley General de Víctimas Y 27, 28, 29 de La Ley General de Acceso A Las Mujeres Libres de Violencia.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acuse de recibido		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Ministerio Público lo solicita			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Presentar Oficio petitorio para dar cumplimiento a la Medida de Protección, expedido por la autoridad competente, en forma personal.		SI	3	Artículo 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 137 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales Y Artículos 1, 2, 3, 4, 5 de La Ley General de Víctimas Y 27, 28, 29 de La Ley General de Acceso A Las Mujeres Libres de Violencia.	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>					
1. Presentar Oficio petitorio para dar cumplimiento a la Medida de Protección, expedido por la autoridad competente, en forma personal.		SI	3	Artículo 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 137 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales Y Artículos 1, 2, 3, 4, 5 de La Ley General de Víctimas Y 27, 28, 29 de La Ley General de Acceso A Las Mujeres Libres de Violencia.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1. Presentar Oficio petitorio para dar cumplimiento a la Medida de Protección, expedido por la autoridad competente, en forma personal.		SI	3	Artículo 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 137 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales Y Artículos 1, 2, 3, 4, 5 de La Ley General de Víctimas Y 27, 28, 29 de La Ley General de Acceso A Las Mujeres Libres de Violencia.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentar de manera presencial el oficio para dar cumplimiento la Medida de Protección, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, una vez recibido por esta, será turnado a la escribiente de la región que llevará a cabo el apoyo para darle cumplimiento.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles			
COSTO:		Gratuito	No Aplica		
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
				TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No Aplica				
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	Siempre que se cumplan con los requisitos				
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No Aplica				
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad			Subdirección de Seguridad Ciudadana		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Av. Paseo de los jinetes	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	s/n	
<b>COLONIA:</b>	Villas de San José	<b>MUNICIPIO:</b>	Tultitlán		
<b>C.P.:</b>	54910	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
55	51221113	221	No Aplica	dscvypc2224@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No Aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No Aplica				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No Aplica	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica	
<b>COLONIA:</b>	No Aplica	<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica		
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No Aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué autoridad expide el oficio de una Medida de Protección?				
<b>RESPUESTA:</b>	En las oficinas del Ministerio Público y de las del Juez de la materia correspondiente				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Quién puede solicitar la Medida de Protección?				
<b>RESPUESTA:</b>	Víctima u Ofendido				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Cuál es el objetivo de la Medida de Protección?				
<b>RESPUESTA:</b>	Salvaguardar la integridad física de la víctima, así como entablar mecanismos de comunicación				



**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No Aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Silvia Contreras Zúñiga Coordinadora Técnica y Administrativa/Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón. Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17/02/2025</p>
--	---	--